



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Generación Mediterránea S.A. – Solicitud de Consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clases XVII, XVIII y XIX.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. (la “Emisora”), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a (1) las obligaciones negociables clase XVII denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de US\$ 24.262.044, garantizadas, con vencimiento el 28 de noviembre de 2028 (las “Obligaciones Negociables Clase XVII”), las obligaciones negociables clase XVIII denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVAs”), emitidas por un valor nominal original de 14.925.833 UVAs, garantizadas, con vencimiento el 28 de noviembre de 2028 (las “Obligaciones Negociables Clase XVIII”), y las obligaciones negociables clase XIX denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de US\$ 85.710.000, garantizadas, con vencimiento el 28 de mayo de 2035 (las “Obligaciones Negociables Clase XIX”, y, junto con las Obligaciones Negociables Clase XVII y las Obligaciones Negociables Clase XVIII, las “Obligaciones Negociables”), las cuales fueron emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), y cuyos términos y condiciones se encuentran definidos en la enmienda al suplemento de prospecto y texto ordenado de términos y condiciones de fecha 14 de agosto de 2025 (el “Suplemento”); y (2) la solicitud de consentimiento dirigida a todos y cada uno de los tenedores de las Obligaciones Negociables, a fin de obtener su consentimiento para la modificación de ciertas disposiciones del Suplemento de conformidad con lo establecido en el prospecto de solicitud de consentimiento (el “Prospecto de Solicitud”) publicado con fecha 18 de febrero de 2026 por la Emisora (la “Solicitud de Consentimiento”), mediante hecho relevante bajo el ID 3483718. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto de Solicitud.

Por la presente, se informa que la Emisora ha decidido prorrogar la Fecha de Expiración de la Solicitud de Consentimiento, del cierre del 27 de febrero de 2026 al cierre del 6 de marzo de 2026.

La Emisora se reserva el derecho de anticipar la Fecha de Expiración de la Solicitud de Consentimiento al momento en que se alcancen los Consentimientos Requeridos, aun cuando ello ocurriera con anterioridad a la Fecha de Expiración aquí prevista.

En consecuencia, las principales fechas y horarios de la Solicitud de Consentimiento quedan establecidas conforme se detalla a continuación:

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
Fecha de Registro	Al cierre del 20 de febrero de 2026.	Fecha en la que los Tenedores deben tener Obligaciones Negociables registradas a su nombre para poder participar en la Solicitud de Consentimiento.
Fecha de Expiración	Al cierre del 6 de marzo de 2026, salvo que fuera prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora.	La fecha límite para que los Tenedores otorguen Consentimientos válidamente para participar en la Solicitud de Consentimiento, salvo que sea extendida por la Emisora.
Fecha de Entrada en Vigencia	De inmediato una vez publicada la Enmienda al Suplemento.	La fecha de la Enmienda al Suplemento y de entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas.
Fecha de Pago de la Contraprestación por Consentimiento	El tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Expiración.	La fecha en la que se pagará la Contraprestación por Consentimiento a los Tenedores que hayan prestado válidamente sus Consentimientos antes de la Fecha de Expiración.

La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho de abandonar, dejar sin efecto, modificar o prorrogar la Solicitud de Consentimiento.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Juan G. Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado de
Generación Mediterránea S.A.